1.230-12.17

Santiago de Cali, 20 de Diciembre de 2021.

Doctora
LUCY JIMENA TORO TORRES
Secretaria de Desarrollo Social y Participación.

ASUNTO: CONCEPTO JURÍDICO

Cordial saludo,

De conformidad con el Decreto delegatario No.1-17-0250 del 4 de marzo de 2021 y No 1-3-0023 del 7 de enero de 2020, por medio del cual la Gobernadora en uso de sus facultades legales, delegó la competencia en los Secretarios de Despacho para realizar todas las gestiones y expedir los actos precontractuales, contractuales y pos contractuales, y del Decreto 089 del 13 de Junio de 2016, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca, procede esta Oficina a realizar la revisión y expedir concepto jurídico, de la aceptación de oferta invitación pública de mínima cuantía No. 1.230-12.03-006-2021a celebrarse entre EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN Y VISUALCOM S.A.S.

El objeto del contrato consiste en: Adquisición de bienes muebles y enseres para la dotación y mantenimiento del centro multimedial MEDIUX LAB como una herramienta comunicacional al servicio de la sociedad civil y la institucionalidad en desarrollo del proyecto de inversión integración del conocimiento a través del sistema de gestión social integral en el valle del cauca.

Para todos los efectos fiscales, el valor del contrato es por la suma de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS MCTE ($19.395.215), incluido IVA y todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato, así como cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeto.

El Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Desarrollo Social y Participación- realizara un único pago, por el 100% de los bienes muebles y enseres entregados, correspondiente a los precios ofertados por el contratista en su propuesta, así como, previa verificación de los soportes correspondientes al cumplimiento del contratista en sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social conforme a la Ley 828 de 2003 (salud, pensión, riesgos profesionales) y aportes parafiscales, debidamente aprobada por la supervisión y previa presentación de:

1. Recibo a satisfacción de la totalidad de las obras por parte del Departamento.
3. Factura y soportes de los pagos correspondientes al cumplimiento del contratista en sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social conforme a la Ley 828 de 2003 (salud, pensión, riesgos profesionales) y aportes parafiscales.
4. Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social
5. Certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el

contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

6. Certificado de junta de contadores no superior a 3 meses
7. Tarjeta profesional y Cedula de Ciudadanía del contador.
8. Presentación de los documentos relacionados en el numeral 10.2 PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA del presente documento de estudios previos.

NOTA: LOS VALORES OFERTADOS SE TENDRÁN EN CUENTA AL MOMENTO DE FACTURAR LOS ELEMENTOS REALMENTE SUMINISTRADOS.

Los impuestos y contribuciones por el Departamento son:

CONCEPTO	Porcentaje o valor
Derechos de Sistematización	1%
Estampillas Adulto Mayor	2%
Estampillas Pro-Cultura	1%
Estampillas Pro-Hospitales	1%
Estampillas Pro-Desarrollo	2%
Estampillas Pro- Seguridad Alimentaria	0,2%
Estampillas Pro- Uceva	0,5%
Estampillas Pro-Univalle	2%
Estampillas Pro-Pacífico	0,5%
Tasa Prodeporte	2,5%
RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO 0,77%	
RETENCIÓN EN LA FUENTE 2,5%	
RETENCIÓN DE IVA 15% SOBRE EL VALOR DEL IVA	

Los Porcentajes se aplican antes de IVA

1.-IMPUESTOS NACIONALES	
Retención en la fuente	0,1% cuando no es Autoretenedor
RETENCIÓN DEL IVA	15% DEL VALOR DEL IVA cuando apliquen productos con IVA
2.-IMPUESTOS MUNICIPALES	
INDUSTRIA Y COMERCIO SI ES EN CALI	0.33% cuando no es autoretenedor

El CONTRATISTA tiene derecho al valor pactado en el contrato, por tanto, no podrá reclamar pagos adicionales o por concepto de prestaciones sociales o de cualquier otro orden.

Todo pago a que se obliga al Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Desarrollo Social y Participación, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2021, el cual se contará a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que lo modifiquen, complementen o aclaren.

La presente contratación debe estar incluida en el P.A.A. Artículo 4 del Decreto 1510 de 2013 (artículo 2.2.1.1.1.4.1 Decreto Compilatorio1082 de 2015)

El Decreto 1082 de 2015 *"por el cual se reglamenta el Sistema de compras y contratación pública"*, en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 dispone *"Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: [...] 8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato [...]"*

A su vez, en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 estipula *"[...] 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en proceso de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato [...]"*

En este orden, se considera por parte de esta oficina que la minuta se encuentra ajustada a la normativa contractual.

Atentamente,

MARÍA JIMENA ORTIZ DELGADO
Jefe oficina Asesora Jurídica
Secretaría de Desarrollo Social y Participación

Proyectó: Viviana Agudo Rodriguez – Abogada contratista
Revisó: María Jimena Ortiz Delgado – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: María Jimena Ortiz Delgado – Jefe Oficina Asesora Jurídica